CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
Jefatura
****

Asunción, 21 de septiembre de 2020.

Nota Nº: **380/2020.-**

AL : SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ.

E. S. D:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director Nacional, en relación al proceso de la **Licitación Pública Nacional Nº 06/2020; para la "ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA PARA LA FABRICACIÓN DE CARTUCHOS DE MUNICIONES DE GUERRA" (PLURIANUAL 2020-2021-2022),** con **ID: 384936,** correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2020-2021-2022.

JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO (20%):
El Anticipo podrá otorgarse hasta el veinte por ciento (20%) del monto total del Contrato, a requerimiento de la empresa adjudicada, una vez suscripto el contrato de referencia. En relación a la misma se indica que para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA PARA LA FABRICACIÓN DE CARTUCHOS DE MUNICIONES DE GUERRA"** se requerirá la importación de bienes procedentes del exterior, por lo que el oferente adjudicado deberá contar con la disponibilidad inmediata de recursos, lo que muchas veces desalienta la participación de una mayor cantidad de potenciales oferentes, por lo que con este anticipo se estaría dando más amplitud y posibilidad a las empresas nacionales para participar en este llamado a Licitación, es por ello que incluimos en el Pliego de Bases y Condiciones que se podrá otorgar anticipo financiero de hasta el 20%. La misma se Basa en lo establecido en el ***Art. 157 de la Ley 6258/2019*** que dispone: "*En la contratación de bienes, servicios, obras, y/o consultorías el anticipo previsto no podrá ser superior al 20% del valor del contrato*".

> **Artículo 157.-** En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, el anticipo previsto en las bases de la convocatoria no podrá ser superior al 20% (veinte por ciento) del valor del contrato. La Convocante deberá justificar, antes de la publicación del llamado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los motivos de la aplicación de dicho anticipo.

En base a las manifestaciones realizadas, y esperando haber justificado suficientemente, me despido atentamente.

ROBERTO ANTONIO VIDAL OVIEDO
Cap AvL - Jefe Dpto UOC Nº 1 "Comanjefe"